Defensoría del Pueblo

Firmado digitalmente por: ORREGO AZULA Cesar Augusto FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22/06/2023 14:49:46

Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

URGENTE

Piura, 22 de junio de 2023

OFICIO N.° 744 -2023-DP/OD-PIU

Señor
LUIS NEYRA LEÓN
Presidente de Plataforma de Defensa Civil
Presente. –

Asunto: CONVOCAR URGENTE A PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL

Es grato dirigirme a usted para saludarle cordialmente y a la vez, referirme a la intervención de la Defensoría del Pueblo de Piura ante las cifras publicadas por la Dirección Regional de Salud sobre el número de personas contagiadas por dengue y el número de fallecidos en la Región Piura al 21.06.2023.

De esta manera, vemos con mucha preocupación y pesar que no sólo siguen aumentando el número de personas contagiadas por dengue (47349 casos) sino también el número de personas fallecidas (100 personas); siendo esta última cifra el más alto número de decesos por Dengue, ocurridos en la Región Piura en los últimos 23 años.

Es por ello, que URGE una reunión con todos las instituciones que conforman la Plataforma de Defensa Civil con la finalidad no sólo de seguir coordinando en la lucha frontal contra el Dengue, sino además, para articular esfuerzos para garantizar que se realicen las acciones de prevención a través de control vectorial y las acciones de fortalecimiento de los establecimientos de salud de primer nivel de atención y hospitales de la Región Piura, considerando que a través del Comunicado Oficial ENFEN N° 09-2023 de fecha 16.06.2023, se mantiene en estado alerta el Fenómeno del Niño Costero, ante una alta probabilidad de desarrollo del Fenómeno El Niño.

Por lo expuesto y en atención a las potestades conferidas en el artículo 162° de la Constitución Política, a la Defensoría del Pueblo, para defender los derechos fundamentales de las personas, supervisar el cumplimiento de los deberes de la administración estatal y supervisar la adecuada prestación de los servicios públicos, así como de conformidad con el artículo 16° de la Ley Nº 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo; le **RECOMENDAMOS:**

> Convocar de inmediato a los integrantes de la Plataforma Regional de Defensa Civil a una reunión de emergencia que permita que las diferentes entidades públicas y privadas que conforman el Sistema Regional puedan articular, coordinar y coadyuvar a fin de mejorar la respuesta integral a este brote de dengue que la Región Piura viene atravesando.

Atentamente,

CÉSAR AUGUSTO ORREGO AZULA
Jefe de la Oficina Defensorial de Piura

ACGZ